

Santiago, 16 de abril de 2021
DE 01730-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Atacama Solar II, del Coordinado Eléctrica Atacama Solar S.A.

[1] Plataforma de Gestión de Proyectos del Coordinador Eléctrico Nacional – Proyecto NUP 369: Proyecto Atacama Solar II etapa N° 1

De mi consideración:

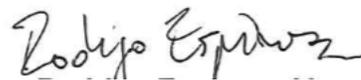
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Atacama Solar II, el que fuera cargado en la plataforma PGP del Coordinador según se detalla en la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PFV Atacama Solar II

Al respecto, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **día jueves 06 de mayo de 2021**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Atacama Solar II”.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Diego Echibirú A. – Encargado Titular Atacama Solar S.A.
DCO/SGESO